

PARANÁ, 29 ABR 2025

VISTO:

El expediente N° S01: 0000768/2025 UADER_HUMANIDADES, referido a la solicitud de Licencia por Razones de Interés Pedagógico de la Lic. María Carla ROSSI; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 se presenta la Lic. María Carla ROSSI, DNI 31.646.309 solicitando Licencia sin goce de haberes por Razones de Interés Pedagógico, en virtud del Artículo 16° inciso w) de la Ordenanza N° 052/11 UADER, en cuatro (4) horas cátedra de Nivel Superior, correspondientes a las asignaturas *Literatura Grecolatina* del Profesorado en Lengua y Literatura e *Investigación Educativa II. Escuelas y Cotidianeidad* del Profesorado de Educación Primaria de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales, Sede Concepción del Uruguay, desde el día 1 de abril de 2025 al 31 de marzo de 2026.-

Que el fundamento de dicha solicitud obedece a que la docente ha resultado beneficiaria de una Beca de Finalización de Doctorado del CONICET, cuyo título de investigación es: "Identidades obreras en la poesía entrerriana. Configuraciones discursivas y condiciones de producción en el período 1933-1943", expresando que la relación con los objetos de estudio de las cátedras que tiene a su cargo, radica principalmente en la especialización teórica y metodológica sobre el estudio de la literatura, la poesía en particular y en las prácticas profesionales de lectura y escritura académica. Asimismo, considera que el conocimiento de una parte importante de la literatura producida en la provincia de Entre Ríos contribuirá indubitablemente a futuro a la divulgación cultural y literaria en nuestra comunidad.-

Que de fs. 02 a 05 obra RESOL-2025-103-APN-DIR#CONICET que aprueba el orden de mérito definitivo de la beca aludida y hace constar en su Anexo el otorgamiento a la docente ROSSI.

Que de fs. 06 a 12 obra Dictamen del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas y se adjunta Plan de Trabajo de la docente ROSSI.-

RESOLUCIÓN "CS" N° 107-25

Que a fs. 13 y 14 obran formulario LIS y planilla de licencia N° 03/25 rubricado por autoridad competente de la Sede Concepción del Uruguay de la FHAYCS-UADER.-

Que a fs. 16 la Coordinadora Académica de la FHAYCS, UADER, Sede Concepción del Uruguay, manifiesta que la beca doctoral aprobada a la Lic. ROSSI guarda relación con las cátedras en las que se desempeña laboralmente. La titulación doctoral a adquirir tiene relación con su desempeño docente en las cátedras que dicta en la Facultad, debido a que profundiza su formación teórica y metodológica en los estudios literarios, contribuye directamente a la profesionalización de prácticas de lectura y escritura académica, eje transversal de la formación de grado donde se desempeña como docente.-

Que a fs. 17 se adjunta informe de situación de revista de la docente en el ámbito de la unidad académica: dos (2) horas cátedra de Nivel Superior en la materia *Literatura Grecolatina* del Profesorado en Lengua y Literatura y dos (2) horas cátedra de Nivel Superior en la materia *Investigación Educativa II. Escuelas y cotidianidad* del Profesorado en Educación Primaria de la FHAYCS, UADER, Sede Concepción del Uruguay.-

Que a fs. 19 obra dictamen de la Asesoría Legal de la FHAYCS que entiende que corresponde otorgar la Licencia sin goce de haberes por Razones de Interés Pedagógico a la docente y aconseja remitir las actuaciones al Consejo Superior por ser el órgano competente para su tratamiento.-

Que a fs. 22 la Asesoría Jurídica de la Universidad toma intervención de su competencia expresando que de acuerdo a lo establecido en el artículo 16° inc. w) de la Ordenanza N° 052/11 UADER, la solicitud de la docente cumple los requisitos previstos en la norma en torno a que la actividad realizada por la misma reviste el carácter de una experiencia pedagógica inherente a las funciones que como tal le competen y, asimismo dicha actividad resulta de interés para el servicio, conforme lo informado por la autoridad competente. Cumpliendo además la antigüedad requerida para su usufructo.-

Que por todo ello, la Asesoría Jurídica de la Universidad aconseja conceder la licencia solicitada sin goce de haberes, siendo competente para ello el Honorable Consejo Superior en los términos del artículo 2º inciso d) de la Ordenanza N° 052/11 UADER.-

Que la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, en despacho de fecha 28 de abril de 2025, recomienda otorgar la licencia sin goce de haberes por Razones de Interés Pedagógico a la Prof. María Carla ROSSI, DNI 31.646.309, por el período solicitado, conforme a lo establecido en el artículo 16º, inciso w) de la Ordenanza N° 052/11 UADER.-

Que este Consejo Superior en la tercera reunión ordinaria llevada a cabo el día 29 de abril de 2025, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento.-

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269º de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14º incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia el Sr. Vicerrector de la Universidad.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgar licencia sin goce de haberes por Razones de Interés Pedagógico, a la Lic. María Carla ROSSI, DNI 31.646.309, desde el día 1 de abril de 2025 al 31 de marzo de 2026 -ambas fechas inclusive-, en la situación de revista 4 (cuatro) horas cátedra de

RESOLUCIÓN "CS" N° 107-25

Nivel Superior, distribuidas de la siguiente manera: (2) horas cátedra de Nivel Superior en la materia *Literatura Grecolatina* del Profesorado en Lengua y Literatura de la FHAyCS, Sede Concepción del Uruguay y (2) horas cátedra de Nivel Superior en la materia *Investigación Educativa II. Escuelas y cotidianeidad* del Profesorado en Educación Primaria de la FHAyCS, Sede Concepción del Uruguay, por haber obtenido una Beca de Finalización de Doctorado del CONICET, cuyo título de investigación es: "Identidades obreras en la poesía entrerriana. Configuraciones discursivas y condiciones de producción en el período 1933-1943", conforme lo manifestado en los considerandos de la presente.-

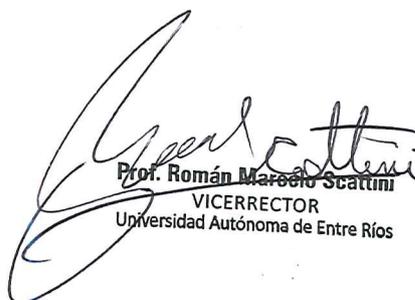
ARTÍCULO 2º: Establecer que la licencia otorgada precedentemente se encuadra en el Artículo 16 inc. w) de la Ordenanza N° 052/11 UADER.-

ARTÍCULO 3º: Disponer que finalizado el período de licencia otorgado, la docente deberá acreditar su actuación con la presentación de la certificación pertinente.-

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-



Abogado Maedo Hugo Fabián
Secretario del Consejo Superior
U.A.D.E.R



Prof. Román Marcelo Scattini
VICERRECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos